

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:14 FEBRERO 2024

## ESTADO No. 022

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120110025400	Ejecutivo Singular	ANDRES FELIPE SILVA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA ESE	Auto de Trámite OBS. 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes. 2.- A costa de quien suscribe el anterior escrito, expídanse las copias físicas de las piezas procesales (simples) solicitadas. Para tal efecto el solicitante deberá aportar las expensas necesarias para proceder a la expedición de las copias, atendiendo que el expediente del proceso de la referencia no se encuentra digitalizado. 3.- Por secretaria ORDENESE la reproducción del oficio de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre los dineros de la entidad demandada, para que sean radicados oportunamente ante las respectivas entidades financieras. Librese Oficio	13/02/2024		1
76001310300120130001901	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S.	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	Auto de Trámite OBS. 1.- Póngase en conocimiento del memorialista, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.....2...3....	13/02/2024		1
76001310300120150056500	Verbal	AURA MYRIAM TORO GRANDA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Auto obedécese y cúmplase OBS. OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, a través de la providencia dictada el 9 de noviembre de 2023, por medio de la cual se aceptó el desistimiento del recurso presentado contra la sentencia proferida el 24 de agosto de 2021.	13/02/2024		
76001310300120210001800	Verbal	JULIA ROSA GIRALDO GONZALEZ	INSTITUTO RELIGIOSO DE SAN JOSE DE GERONA CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	Auto de Trámite OBS. 1.- ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte actora facultado para recibir,	13/02/2024		1
76001310300120210007300	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDGARDO ROCHA HERNANDEZ	RANGARI PRODUCCIONES S.A.S.	Auto obedécese y cúmplase OBS. 1- OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, a través de la providencia dictada el 19 de enero de 2024, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.	13/02/2024		2
76001310300120210007300	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDGARDO ROCHA HERNANDEZ	RANGARI PRODUCCIONES S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.	13/02/2024		2
76001310300120230033300	Exhortos	CANCILLERIA DE COLOMBIA	NIZET GEOFFREY	Auto ordena correr traslado OBS. 1. CORRER traslado por el término de 3 días al Ministerio público, a través del Procurador Judicial Delegado para asuntos Civiles del Circuito de la ciudad de Cali, para que emita concepto, de conformidad con el artículo 608 y 609 inciso 3 del del C.G.P. 2. Remítase con la presente copia de los proveídos a notificar 3. DISPONER que cumplido lo anterior, se resolverá lo pertinente sobre el cumplimiento del en mención.	13/02/2024		1

Numero de registros:7

13/2/24, 16:53

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14 FEBRERO 2024 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario